

## XI Congreso de Historia Agraria

Aguilar de Campoo, 15-17 de junio de 2005

### Sesión 1.

#### Fiscalidad y agricultura (edades media, moderna y contemporánea)

**Titulo de la ponencia:** *"El reconocimiento de la realidad agraria a través de dos fuentes fiscales: Rentas provinciales "vs" Única Contribución. El caso de Cuenca (1749-1774)".*

#### **Resumen:**

Esta ponencia forma parte del análisis económico realizado en mi tesis doctoral en el que se contrasta la información agraria disponible del Catastro de la Ensenada y la Relación de Valores custodiada en el Archivo General de Simancas de las conocidas como Rentas Provinciales. Este estudio no sólo sirve para conocer de la situación agraria de Castilla a mediados del siglo XVIII sino que, además, nos permite contrastar el esfuerzo fiscal a realizar por uno y otro impuesto. Por otra parte, la evolución de la información disponible sobre la recaudación de las tercias en grano permite un análisis de la evolución de la producción agraria de los productos gravados por este impuesto.

#### **Autor:**

Dr. José Antonio Negrín de la Peña  
Profesor Titular de la Universidad de Castilla La Mancha  
Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina  
Avda. de la Real Fabrica de Sedas, s/n  
45600 Talavera de la Reina.  
Toledo  
Teléfono: 902204100 Ext. 5632  
Fax: 925721011  
e-mail: janegrin@jur-to.uclm.es

# "El reconocimiento de la realidad agraria a través de dos fuentes fiscales: Rentas provinciales "vs" Única Contribución. El caso de Cuenca (1749-1774).

Por José Antonio Negrín de la Peña

## 1. Introducción.

Al participar en este undécimo Congreso de Historia Agraria es necesario acogerse al objetivo que se pretende desarrollar en esta primera sesión dedicada a la *Fiscalidad y Agricultura*, que no es otro que el de *"aproximar, en una visión de largo plazo, las relaciones entre fiscalidad y agricultura española"*. Para cumplirlo, los dos primeros epígrafes invitan a responder a cuestiones tales como, qué impuestos soportaba la agricultura, -si eran directos o bien indirectos-, o quiénes percibían esos impuestos, -Estado, concejos, señores, Iglesia-.

Una segunda secuencia de preguntas nos llevan a intentar, a través de una aproximación macroeconómica y sectorial, a identificar la carga tributaria soportada por la agricultura para, entre otros aspectos relevantes, aproximar la incidencia real de los impuestos sobre el producto agrario con lo que poder avanzar en cuestiones tan diversas como la distribución social del impuesto, las coyunturas agrícolas y la repercusión en ellas de la fiscalidad agraria o la relación existente entre el pago de impuestos y el posible reforzamiento de los derechos de propiedad.

De alguna manera todas estas cuestiones, entre otras, han intentado responderse para el caso de la Provincia de Cuenca, en el periodo comprendido entre 1749 y 1774, en mi tesis doctoral<sup>1</sup> titulada *Rentas Provinciales "vs" Única Contribución. La reforma fiscal en Cuenca, 1749-1774*<sup>2</sup>.

En esta ponencia se dará una visión general sobre los resultados obtenidos al contrastar la información disponible sobre el intento de implantación de una Única Contribución para las veintidós provincias que componen la corona de Castilla, -en especial, la conocida como Catastro de la Ensenada-, y la información sobre las Rentas Provinciales, -tributación a sustituir por la Única Contribución-, disponible a su vez en la Relación General de Valores custodiada en el Archivo General de Simancas. Posteriormente, se analizarán los resultados obtenidos para el sector agrario tanto de la Provincia como para el casco de Cuenca, finalizando con las conclusiones obtenidas y la bibliografía empleada.

## 2. Rentas Provinciales "vs." Única Contribución.

### 2.1. Antecedentes.

Es conocido que la Única Contribución surge como sustitución de las Rentas Provinciales. Esto anima al investigador de la Hacienda Española del siglo XVIII a contrastar dos impuestos que debían gravar dos bases imponibles distintas pero que, efectivamente, debían suponer similar montante recaudatorio para las arcas del Estado.

---

<sup>1</sup> La hacienda española del siglo XVIII, es la línea de investigación principal del área de Historia e Instituciones económicas, del Departamento de economía y empresa de la Universidad de Castilla La Mancha, siguiendo la estela de los estudios pioneros de Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón. Fruto de esta línea son los trabajos de García Cuenca Ariati, Angulo Teja y Negrín de la Peña, recogidos en la bibliografía.

<sup>2</sup> Esta tesis se presentó en la Universidad de Castilla La Mancha, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, en la primavera del 2002.

Mientras que las Rentas Provinciales gravaban los actos de comercio y consumo, siendo un impuesto indirecto, la Única Contribución debía ser un impuesto sobre la riqueza y renta de los potenciales contribuyentes, convirtiéndose en una imposición directa. Por ello, al análisis de la Única Contribución, representado por la información del Catastro de la Ensenada, se le une el análisis de las Rentas Provinciales, representado por la Relación de Valores de dichas Rentas, conservada en el Archivo General de Simancas.

Si este estudio se centra en una de aquellas veintidós provincias, obtendremos, un sistema de información que nos permitirá sacar conclusiones generales y, como consecuencia subsidiaria de todo ello, un mejor conocimiento de la realidad económica que se estudie, en este caso la provincia y ciudad de Cuenca, a mediados del siglo XVIII, desde un doble punto de vista: *dinámico*, de una economía en evolución en el tiempo en que convivieron ambos (1749-1774) y, *estático*, mediante la contrastación de la información que nos presenta la base imponible de estos impuestos, en un año concreto, 1774.

El debate sobre la necesidad de implantar una imposición directa, basada en una Única Contribución, frente al sistema fiscal vigente, predominantemente basado en la imposición indirecta, va más allá de los siglos XVI, XVII y XVIII. Egipto, Israel, Mesopotamia, Grecia y, sobre todo, Roma muestran una continua preocupación por la Hacienda en general y, por lo fiscal, en particular, siendo precisamente en Roma, donde se consolida la compatibilidad entre la imposición indirecta y la directa que precisaba de un cierto conocimiento de la realidad económica que sirviera como base imponible para ser gravada siempre en aras de una hipotética *justicia* tributaria. De este modo, a la preocupación por obtener ingresos, por parte del gobernante, se le une el deseo de que la imposición fuese cada vez más justa y equitativa, principalmente, con objeto de garantizar la sostenibilidad del gobierno.

A través de la historia esa necesidad fue lo que impulsó a los gobernantes a crear nuevas figuras impositivas o a hacer más rentables las existentes, incrementando los gravámenes o ampliando la nómina de personas afectadas por ellas.

No obstante, es importante señalar que, prácticamente, ha sido la imposición indirecta la base del sistema fiscal debido a que era más sencillo gravar los actos de consumo o las acciones de compra-venta, por ser habituales e imprescindibles para la subsistencia, que intentar gravar una realidad económica con una base imponible de difícil y costoso reconocimiento. De este modo, se acude, en menor medida, a la imposición personal por capitación, por ser inmediata, personal y menos agradable al gusto del contribuyente.

Estas actitudes pasadas han perdurado hasta el presente. Una imposición indirecta es mejor aceptada, en general, que una directa y personal. El contribuyente se acomoda mejor al pago de los impuestos cuando éstos vienen incluidos en el precio de adquisición de un bien. Un impuesto directo, además de aplicarse en determinados espacios de tiempo, precisa del reconocimiento de la riqueza personal y del desembolso de una cantidad, más o menos elevada, pero en un único acto (aunque se dividiera en el tiempo).

Así, el contraste existente entre el mundo real y el de las ideas lleva a la conclusión de que existe un claro disloque entre lo que es y lo que podría ser y, entre esto, y lo que en realidad podría hacerse.

Lo que la doctrina ha denominado *El Debate sobre la Única Contribución*<sup>3</sup> va más allá de las simples discusiones de arbitristas, memorialistas o proyectistas. Es la confrontación entre la viabilidad del "sistema" existente, con el que el contribuyente estaba familiarizado y por el que pagaba menos de lo que habría de contribuir con el nuevo que se le proponía, -como se ha demostrado en esta investigación-, que, teóricamente, se presentaba como más justo, rentable y simple, y que se consideraba que conduciría a garantizar el desarrollo y el crecimiento económico de la Monarquía.

Se intentaba implantar un sistema *justo* para que se pagara en función de la riqueza; *rentable*, para que se garantizase al menos la financiación de las necesidades de la Corona y, finalmente, *simple*, para evitar la excesiva complejidad que al sistema se le suponía.

La existencia de innumerables impuestos con escasa capacidad recaudatoria, la crítica a ciertas figuras impositivas, tales como la alcabala y los millones, considerados como injustos para los más necesitados<sup>4</sup>, la idea de que la alcabala suponía un obstáculo para el comercio y el supuesto declive del reino de Castilla, -tal vez más literario que real-, que financiaba casi exclusivamente las necesidades de la Monarquía, hacen plantearse como necesarias ciertas soluciones que, por simples, necesitaban la contrastación de la práctica.

La unificación fiscal, por lo tanto, parecía necesaria para dar sentido y orden al sistema y para evitar discriminaciones territoriales.

La reforma debía encaminarse hacia la simplificación tanto del número de impuestos como del sistema de recaudación aunque garantizando los ingresos de la corona. Surgen, en el siglo XVI, las primeras voces a favor de una única imposición, sin ser unánime la forma de aplicarla: si a través de un impuesto sobre un producto determinado (imposición sobre la molienda); con una capitación o con un impuesto sobre el producto neto de la agricultura. Esa imposición directa que pretenda ser equitativa en función de la renta de los afectados hace necesario un conocimiento de la realidad económica, cierta y precisa, para que se cumpla aquello de que el que más tenga o el que más pueda, contribuya más, premisas que, en principio, no tenían por qué coincidir.

Frente a las críticas hacia la imposición indirecta existen otros criterios que la defienden basándose en su implantación histórica tradicional, en la costumbre, en la necesidad ineludible de obtener ingresos por parte de la corona y, sobre todo, la complicación de aplicar cualquier reforma que precisara del reconocimiento de la riqueza del reino y de una equiparación tanto territorial como personal.

En definitiva, las alternativas planteadas pasaban por dos posibles vías. En primer lugar, por modificar el sistema existente, reformando principalmente los sistemas de recaudación, evitando el fraude fiscal y, de este modo, garantizando un determinado volumen de ingresos o, en segundo lugar, por la sustitución del sistema por otro totalmente distinto.

Junto a estas dos alternativas, existiría una tercera posibilidad, la compatibilización de las dos vías anteriores junto a una reforma institucional que, sobre todo, representaría una mayor capacidad recaudatoria pero que, aunque esbozada en la Reforma de 1785, habría de esperar

---

<sup>3</sup> Denominado como tal en el Diccionario de Pensamiento Económico de Perdices-Reeder (2003).

<sup>4</sup> Es cierto que no existe unanimidad a la hora de valorar las discriminaciones en función de rango o categoría social ya que, de hecho, la mayoría no discuten los privilegios eclesiásticos.

hasta mediados del siglo XIX por su desarrollo. Por todo ello, parece que se demuestra que la Hacienda era susceptible de ser reformada, en aras de unos criterios unificadores y de una eficiencia global.

Por este motivo, esta realidad que se dibuja, que la historiografía transmite y la teoría de la Hacienda apoya, choca con la propia subsistencia del sistema. Si parece claro que, para el gobierno, cualquier reforma precise de la garantía de recaudar, por lo menos, el mismo montante de ingresos que se pretenden obtener con la aplicación de la reforma, sin embargo, no lo es tanto que el sistema vigente fuera el causante de todos los males que acontecían en el suelo patrio. Es más, parece que los sistemas que se intentaron implantar no gozaban de la aprobación unánime de la intelectualidad económica e incluso el movimiento ilustrado apostará por un mantenimiento de las Rentas Provinciales con las reformas pertinentes para hacerlo más eficiente.

De esta manera, la imposición directa se plantea en el reinado de Felipe V pero sólo tendrá aplicación, y con ciertos matices, en determinados territorios de la monarquía hispánica, Cataluña, Valencia, Aragón y Mallorca. El principio de universalidad territorial del impuesto se intenta aplicar desde 1749, pero la dificultad de reconocer una base imponible para las veintidós provincias de Castilla hizo inviable el proyecto.

Tanto en la aplicación de la Única Contribución como en su derogación definitiva, la aportación del pensamiento económico fue fundamental. De este modo, el *"Memorial"* de Zabala impulsó el Real decreto de 1749, y el *"Dictamen"* de Floridablanca, la reforma de 1785.

La compatibilización de ambas imposiciones se presenta en la reforma de 1785, con una clara decantación hacia la imposición indirecta. Sin duda, se puede defender que un sistema basado en este tipo de imposición iba en contra del principio de igualdad ya que podría encarecer los artículos de primera necesidad, discriminando a las rentas menos favorecidas, pero tampoco la imposición directa garantiza una redistribución perfecta de la riqueza, y más, en una sociedad estamental como la española del siglo XVIII.

De este modo, el pensamiento económico del siglo XVIII no tardó en criticar la implantación de la Única Contribución y apostó más por una necesaria reforma del sistema imperante que por la aplicación de un impuesto de difícil implantación.

Desde el punto de vista puramente cuantitativo, queda de manifiesto la enorme riqueza estadística existente para el siglo XVIII que, complementada con otras fuentes, permiten que las posibilidades de reconocer la realidad económica en un determinado espacio geográfico se multipliquen, por lo que es interesante elegir fuentes estadísticas que definan perfectamente su grado de acción, o nivel de representatividad sobre lo que informan.

La ventaja de la Relación de Valores, fuente fiscal elegida para el conocimiento de las Rentas Provinciales, es la claridad de la misma y el grado de información que proporciona frente a otras alternativas, dando testimonio de muy diferentes aspectos de la realidad no sólo fiscal sino económica.

El catastro de la Ensenada ofrece un espléndido marco estático del estudio de la realidad económica desde los diferentes niveles de información que presenta, -respuestas particulares, generales, resúmenes-, convirtiéndose en dinámico por el propio devenir de la aplicación de la Única Contribución, al modificarse las primeras averiguaciones por distintas comprobaciones.

Esta riqueza documental ofrecida por las Rentas Provinciales y la Única Contribución es aprovechada para conocer mejor la situación fiscal a mediados del siglo XVIII de un determinado territorio, -en este caso Cuenca pero perfectamente extrapolable a cualquiera de las veintidós provincias que componían la corona de Castilla-, y la alternativa impositiva posible, lo que permitirá, además, dibujar un panorama general de los aspectos socioeconómico de esta provincia, y más concretamente la situación agraria.

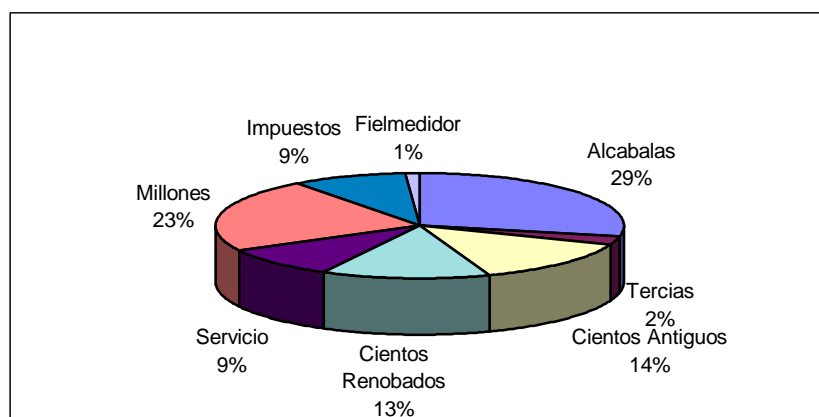
Dada esta situación el “*sistema fiscal*” se enfrenta a una doble realidad: la que efectivamente existe y la que se generará por los deseos de implantar un proyecto reformista. De la primera, se obtiene una información dinámica de la evolución de la actividad comercial al ser un gravamen de la misma. Del segundo, surge la información estática del periodo en aras de buscar una base imponible para gravarla con un impuesto directo. Ambas coinciden en el espacio temporal de 1774, lo que permite compararlas.

## 2.2 Rentas Provinciales “vs” Única Contribución en la Provincia de Cuenca, 1749-1774.

El análisis de los datos nos dice, en cuanto a la imposición imperante, que es la alcabala el tributo más representativo de las Rentas Provinciales, los siguientes eran los Millones (Gráfico 1)<sup>5</sup>.

El “sistema de recaudación” dominante es el del *encabezamiento* que podía suponer, dependiendo de los mecanismos establecidos para la obtención de las cantidades fijadas en el mismo, una “desvirtualización” del sistema impositivo indirecto a favor de unos ajustes temporales más cercanos a la imposición directa.

**GRÁFICO 1. PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA MEDIA DEL PERIODO (1749-1774) POR TRIBUTOS.**



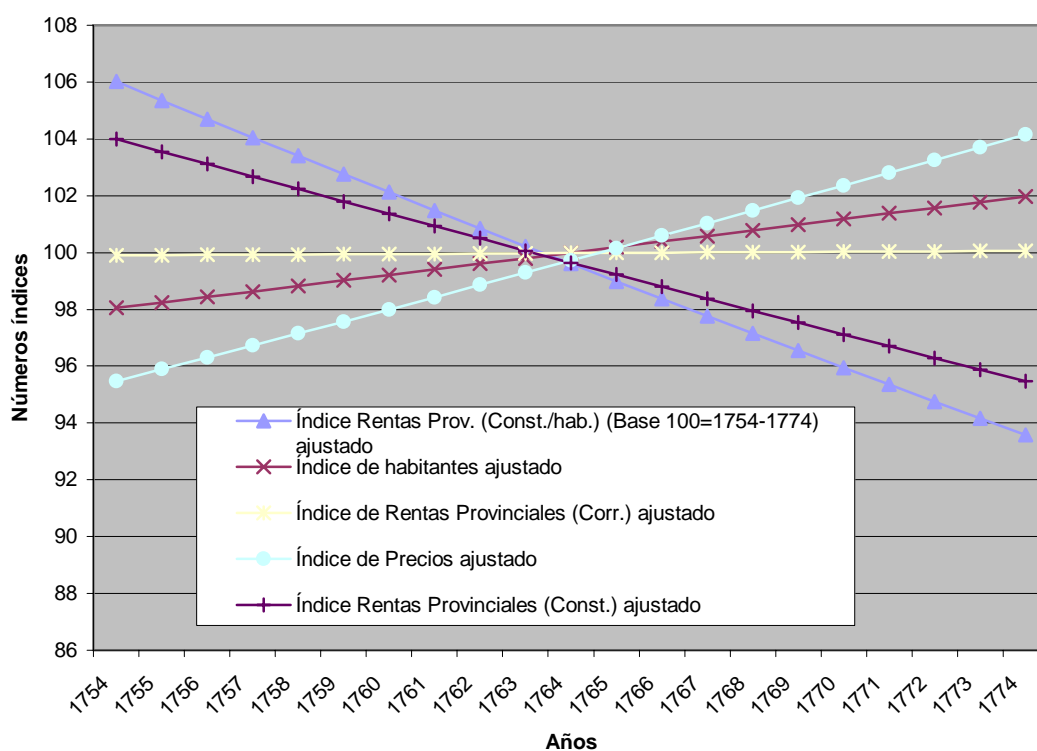
Un análisis fiscal “dinámico” del periodo comprendido entre 1750 y 1774 coincide con un panorama de fluctuaciones en los precios. Prácticamente, la mitad del periodo es de disminución de los mismos y, el segundo, es de crecimiento si bien, el primero de los efectos, parece más significativo que el segundo. Esto es importante a la hora de considerar la evolución de las Rentas Provinciales ya que, en contra de cierta literatura de la época, no parece que este

<sup>5</sup> Elaboración propia a partir de A.G.S., Inv. 24, Leg. 806 y D.G.T., Inv. 4, Legs. 109-122.

sistema sea más gravoso o suponga mayor esfuerzo fiscal para los individuos. Es más, con una población en aumento y con unos niveles de crecimiento de las Rentas Provinciales corrientes estable, el esfuerzo fiscal de los ciudadanos es decreciente en algunos momentos del tiempo (1754-1763), para mantenerse constante en el resto del periodo de estudio.

Si este análisis se simplifica con las tasas de crecimiento de los índices de precios, población, y Rentas Provinciales (tanto en términos corrientes como constantes), se demuestra que la tendencia al alza de los dos primeros indicadores contrasta con el sostenimiento de las Rentas provinciales corrientes y el decrecimiento de las Rentas provinciales constantes, demostrando que ese hipotético aumento del “esfuerzo fiscal por habitante” para las Rentas Provinciales no era tal (Gráfico 2)<sup>6</sup>.

**GRÁFICO 2. COMPARACIÓN DE LAS TASAS DE CRECIMIENTO DE LOS NÚMEROS ÍNDICE DE HABITANTES, PRECIOS, RENTAS PROVINCIALES CORRIENTES, CONSTANTES Y CONSTANTES/HAB**



Finalmente, el estudio estático entre las Rentas Provinciales y la Única Contribución de 1774 demuestra que:

- Las Rentas Provinciales son menos gravosas por habitante que la Única Contribución en la mayoría de los pueblos de la Provincia de Cuenca (Cuadro 1)<sup>7</sup>.
- Sólo en diez de ellos la diferencia es la contraria siendo, uno de los casos más significativos, el de la ciudad de Cuenca en donde el peso de la actividad comercial y el hecho de estar sus Rentas Provinciales en administración, hacen éstas más gravosas que la Única Contribución.

<sup>6</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de NEGRIN (2002).

<sup>7</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de NEGRIN (2002).

- No existen importantes desfases entre Población, Fondos (riqueza), Única Contribución y Rentas Provinciales, al existir una elevada correlación entre las diferentes variables (-el análisis de los coeficientes de correlación así lo ratifica-), adaptándose las Rentas Provinciales al número de habitantes, dándose, por tanto, ciertos criterios de proporcionalidad.
- Explicar en qué medida, tanto las Rentas Provinciales como la Única Contribución, están distribuidas entre los pueblos, el número de habitantes y el montante total de fondos (análisis hecho a través de los índices de concentración) ha dado como resultado que era más adecuada la Única Contribución a la hora de defender los criterios redistributivos. Teóricamente, proporcionalidad y, por ende, equidad, estaban mejor dibujados en la Única Contribución que en las Rentas Provinciales.  
La Única Contribución está mejor repartida entre los pueblos que las Rentas Provinciales; existen más habitantes que explican el pago por Única Contribución dándose, además, una mejor relación entre la riqueza y la "carga tributaria" que en el caso de las Rentas Provinciales. Sin embargo, éstas últimas eran mucho menos gravosas que la Única Contribución con lo que el ratio entre "carga tributaria" y habitantes era favorable a las Rentas Provinciales.
- En el caso de Cuenca, el fracaso de la Única Contribución tiene, desde el lado del contribuyente, una causa lógica. Era mucho más gravosa que la imposición imperante.

**CUADRO 1. DIFERENCIAS ENTRE RENTAS PROVINCIALES Y ÚNICA CONTRIBUCIÓN EN CUENCA, 1774.**

PARTIDO	ÚNICA CONTR.	RENTAS PROVIN.	DIFERENCIAS ÚNICA CONT. - RENTAS PRO.	HAB. (1774)	ÚNICA/HAB.	R.PROV./HAB.	DIFER/HAB.
CUENCA	101107475	55931798	45175668	153693	657,85	363,92	293,934
HUETE	32620565	20200696	12419869	48303	675,33	418,21	257,124
SAN CLEMENTE	35437868	18995088	16442780	64721	547,55	293,49	254,056
TOTALES	169165899	95127582	74038317	266716	634,25	356,66	277,592

### 3. La propiedad de la tierra y la producción agraria

Es esta la partida más importante a la hora de valorar el producto final de la Provincia de Cuenca y, por ende, la que mayores transformaciones sufrió a lo largo del proceso de formación del Catastro.

En las primeras operaciones resultantes del Catastro de la Ensenada, el producto de las tierras de legos suponía 32.264.449 reales, que era el 32,97 por ciento del total del producto de legos de todos los ramos de la provincia. Por su parte, el de eclesiásticos beneficiados<sup>8</sup> era de 7.468.416 reales, lo que suponía un 58,73 por ciento del producto total de la misma partida en eclesiásticos beneficiados. Finalmente, el de eclesiásticos patrimoniales era de 1.859.179 reales

<sup>8</sup> "Beneficio eclesiástico es el derecho y título para percibir y gozar las rentas y bienes eclesiásticos, recibiendo el nombre de beneficio las rentas destinadas para su dotación(...). En el Catastro se exigió que los clérigos beneficiados diesen dos declaraciones o memoriales por separado; una con sus bienes propios (los patrimoniales) y otra con los que gozaban de un beneficio (los llamados bienes beneficiados); si gozaban más de uno debía dar tantas declaraciones como beneficios gozase. . En los pequeños pueblos castellanos será frecuente el que un cura disfrute de las rentas de pequeños beneficios, dotados con partidas mínimas (pequeña viña, réditos de un censo...)" (Amalric, 1990, pág. 166).

representando, por su parte, el 54,97 por ciento del total de todos los ramos asignados en su estamento. En la comprobación de 1770 se bajaron por gastos la mitad de estos productos Cuadros 2 y 3. Gráficos 3 Y 4<sup>9</sup>.

**CUADRO 2. PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA Y SU PRODUCTO, SEGÚN ESTAMENTOS**

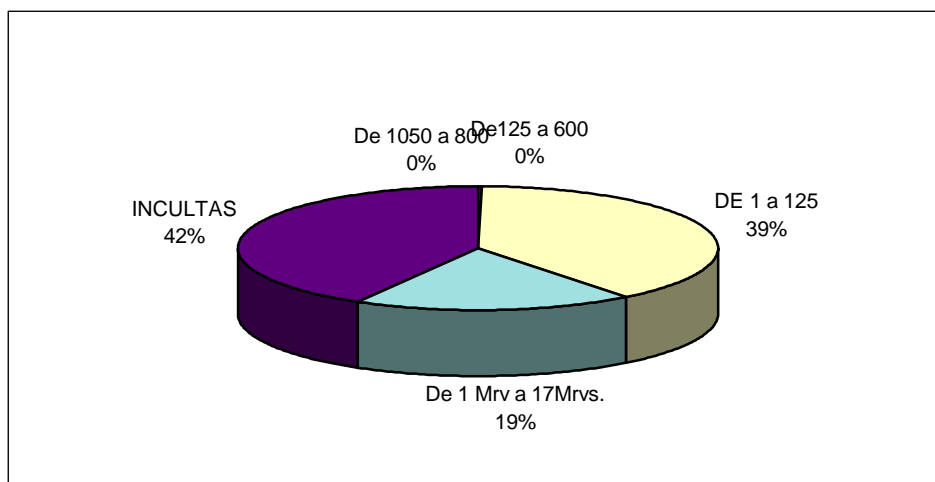
PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA DE	Seculares		Beneficial		Patrimonial		Total
	NUMERO DE MEDIDAS	PRODUC. EN REALES DE VELLON	NUMERO DE MEDIDAS	PRODUC. EN REALES DE VELLON	NUMERO DE MEDIDAS	PRODUC. EN REALES DE VELLON	NUMERO DE MEDIDAS
1050	17,1	17853	5,5	6169	1	1050	23,6
800	27,4	22183	6,3	5266	1,3	1200	35
600	33,2	20025	8,2	5025	2,1	1350	43,5
500	100,3	50280	12,5	6458	20,3	10313	133,1
450	37,4	16950	2,4	1256	0,1	75	39,9
400	75,1	30083	29,1	11683	10,2	4133	114,4
350	429	150172	195,2	68381	16,1	5687	640,3
300	379,1	113768	99,1	29712	8,3	2438	486,5
250	947,3	236875	166,1	41552	349,2	87333	1462,6
225	704,3	158531	97,3	21956	36,1	8156	837,7
200	527,5	105584	128,5	25766	23,5	4782	679,5
175	1224,1	214334	165,3	28977	52,4	9238	1441,8
150	2034,5	305228	430,1	64506	62,2	9368	2526,8
125	2967,4	370958	650,2	81301	368,4	46093	3986
100	6493,5	649385	772	77200	251,5	25192	7517
80	8987	718962	1404,4	112376	490,4	39263	10881,8
60	16379	982740	3007,1	180430	743,5	44635	20129,6
40	44700,2	1788015	8139,2	325577	2543,2	101737	55382,6
30	115643,3	3469290	30157,2	904722	6840,5	205227	152641
20	370765,2	7415306	93548,2	1870967	21951,3	439030	486264,7
15	456899	6853485	115206,4	1728102	26856,1	402843	598961,5
10	320613,5	3206138	69799,3	697995	14272,1	142721	404684,9
8	247330	1978640	59434,4	475478	12377,1	99018	319141,5
6	248653	1491918	54479,3	326878	14360,4	86164	317492,7
4	238213,2	952854	54599,1	218397	11216,3	44867	304028,6
2	284383,3	568767	59394,3	118789	16752	33504	360529,6
1	104206,5	104207	13161,3	13162	3246,3	3246	120614,1
17 MIS	234681,1	117342	36703,1	18352	202,3	102	271586,5
8MIS	372404,4	87624	6647,2	1564	0	0	379051,6
4 MIS	390958,5	45995	1556	183	3500	412	396014,5
2 MIS.	247605,3	14576	4027,4	236	30,2	2	251662,9
1 MIS	216968,3	6381	0	0	0	0	216968,3
INCULTAS	3290173,3	0	48856,3	0	5795,2	0	3344824,8
<b>TOTAL</b>	<b>7225568,3</b>	<b>32264449</b>	<b>662894,5</b>	<b>7468416</b>	<b>142385,5</b>	<b>1859179</b>	<b>8030848,3</b>

<sup>9</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de MATILLA (1947), págs. 219-220, 226, 228 y 535. A.H.N., Hacienda, legs. 7413, 7415 y 7416.

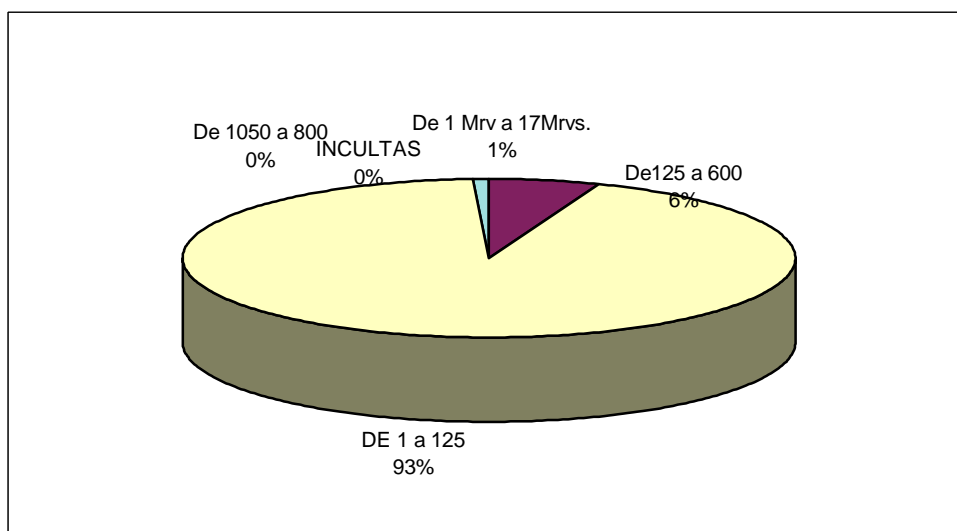
**CUADRO 3. RESUMEN Y PORCENTAJE DE LAS TIERRAS SEGÚN MEDIDAS Y PRODUCTO**

PRODUCTO DE CADA MEDIDA DE TIERRA DE	NUMERO DE MEDIDAS	Porcentaje	PRODUCTO EN REALES DE VELLON	%
De 1050 a 800	58,6	0,00073	53721	0,1292
De125 a 600	12392,1	0,15430624	2348327	5,64609664
DE 1 a 125	3158269,6	39,3267247	38897227	93,5208354
De 1 Mrv a 17Mrvs.	1515283,8	18,8682907	292769	0,70390626
INCULTAS	3344824,8	41,6497	0	0,0000
TOTAL	8030848,3	100	41592044	100

**GRAFICO 4. REPARTO EN PORCENTAJE POR TIERRA PRODUCTIVA**



**GRAFICO 5. DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS PRODUCTIVAS POR SU PRODUCTO**



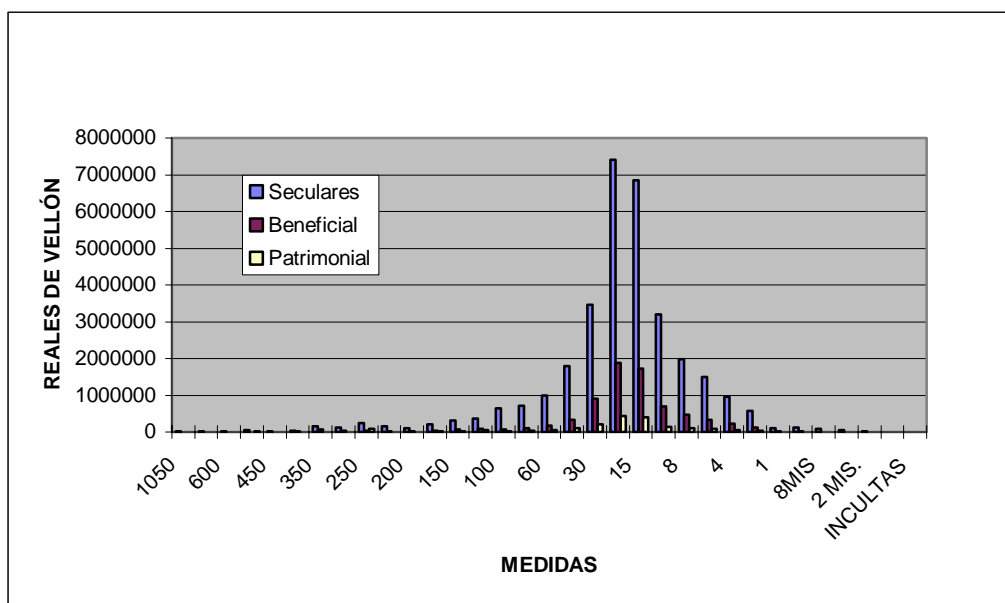
En cuanto a la calidad de la tierra, representada por el producto de cada medida de tierra, el 65 por ciento correspondía a tierras de cultivo, mientras que el 35 por ciento restante se corresponde con las dehesas, prados y bosques. La valoración del producto de ambas no es, sin embargo, comparable ya que, aunque de las dehesas, prados y bosques se extrae producción,

ésta es difícilmente cuantificable por su diversidad y usos domésticos alternativos (por ejemplo, la leña).

Si se estudia la relación entre legos y eclesiásticos, ese producto de tierras de cultivo y labor de legos suponían el 77,57 por ciento del total de las tierras, frente al 22,43 por ciento de eclesiástico. Aunque a la vista de los datos puede inferirse que no es significativo el peso de las propiedades eclesiásticas de labor, dehesas y montes, frente a la de seglares, hay que considerar que ese producto era obtenido con sólo el 10 por ciento de las tierras.

Detrás de estos datos se esconde una realidad significativa dentro de la estructura productiva de las tierras de Cuenca y es su alto porcentaje de tierras incultas: un 41,67 por ciento, de las que el estado eclesiástico sólo posee el 1,63 por ciento del total de las mismas, mientras que de las tierras más productivas poseen el 27,54 por ciento. Como ejemplo, es significativo el Gráfico 6<sup>10</sup>, en donde se aprecia la concentración de la calidad de las tierras productivas (sin tener en cuenta las incultas) en el tramo medio bajo, siendo escasamente significativas las tierras de alta productividad.

**GRÁFICO 6. DISTRIBUCIÓN POR PRODUCTO DE LAS TIERRAS, POR ESTAMENTOS**



La Relación de Valores de las Rentas Provinciales, más concretamente, la referida a las Tercias en grano, ofrecen información sobre la producción agraria<sup>11</sup> (Cuadro 3). Teniendo en cuenta las limitaciones de esta fuente, si se ofrecen datos sobre la tendencia en la producción de los principales productos agrarios de la provincia, trigo, cebada, centeno, avena, legumbres, vino, azafrán e incluso miel Asimismo, existe relación sobre corderos y lana. Si después de calcular

<sup>10</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de MATILLA (1947), págs. 219-220, 226, 228 y 535. A.H.N., Hacienda, legs. 7413, 7415 y 7416.

<sup>11</sup> Para valorar en un contexto más amplio la producción agraria en el periodo es necesario remitirse al trabajo de Anes sobre las crisis agrarias. El periodo comprendido entre 1754 y 1774, se corresponde con un periodo de grandes crisis caracterizadas por el alza de los precios, una disminución de la producción, un aumento de la renta de la tierra y una liberalización del comercio exterior (Anes, 1970, pág. 430). Son numerosas las suplicas de bajas en la documentación de la relación de valores de las Rentas Provinciales, pidiendo se exima del pago de tributos argumentando, entre otros los problemas derivado de la "piedra del mes de mayo".

las tercias quedaba una fracción que no podía representar ninguna unidad de los productos requeridos, esta cantidad se calculaba en maravedíes y se recogían bajo la denominación de rebujos.

**CUADRO 4. TERCIAS EN GRANO DE LA PROVINCIA DE CUENCA, 1750-1774<sup>12</sup>**

Año	Trigo	Cebada	Centeno	Avena	Legumbre	Vino	Azafrán
1750	9213,7	3071,11	1550,4	1031,1	17,2,2	919.6,3	576,7
1751	8160,6	4772,7	1355,1	1238,2	42,4	700.5,1	48,15,3
1752	10509	5894,7	2106,9	1678,1	73,8,2	2565.4,1	40,15,11
1753	6202,1	3063,3	1290,1	1039,8	50	1493.5,1	46,11,15
1754	9729,4	4047,5	2527,8	821,6	56,5,1	1863.5,3	67,12,7
1755	11799,5	4641,3	3050,8	1218,11	96,5,1	1353.7	49,5,5
1756	12945,6	4274,7	2451,11	1348,11	97,4,2	785.2	55,2,11
1757	7950,11	3223,8	1151,7	846,5	41,8,2	1380.1	36,9,6
1758	7453,3	3439,6	1804,8	959,4	19	2623.1	35,12,9
1759	10704,9	5766,91	2927,8	1241,7	37,1	2820.4	39,4,15
1760	8665,9	5627,7	2115,2	1397,3	43,5,3	2362.4,2	30,12,5
1761	9259,8	5875,4	2232,7	1472,1	59,2,2	1407.4	47,9,5
1762	8869,9	6861,4	2110,6	1942,9	74,2,1	2262.7	56,5
1763	8256,5	5088,9	1641,2	1530,2	68,5	1606.2	30,13,6
1764	8486,1	4954,11	1768,8	1323,6	38,7	3123.3	38,10,2
1765	7453,6	3501,2	1288,7	1640,5	65,7,2	127.2	25,13,2
1766	7651,1	2466,4	1558,3	1177,9	66,1,3	1400.2,2	40,14,1
1767	8720,7	3584,3	1704,3	1342,6	59,1	1596.6	22,1,9
1768	8788,1	3707,9	1666,5	1773,5	97	1958.6,3	54,14,10
1769	9283	5083,11	1400,7	1755,11	63,11,3	3063.2,1	46,14,9
1770	11001,4	4786,9	1704,1	1391,8	52,10,3	3298.7,2	47,5,7
1771	10641,6	5817,1	1697,2	1915,7	100,1,1	2986.5,1	57,4,1
1772	6929,1	3796,1	1180,1	1105,4	46,4	2264.5,3	73,3,10
1773	8083,8	2657,7	1553,11	1601,5	52,10,2	1281.3	38,8,11
1774	8741,9	5248,4	1660,11	1891,3	63,6,1	1738.1	41,5,13

También aporta información sobre una incipiente comarcalización de la provincia con la vieja estructura de los *sexmos* y de las divisiones eclesiásticas de *obispalías* y *arcedianatos*. Concretamente, la documentación habla de los "*frutos decimales del obispado*" diferenciando entre lo sacado por los Arcedianatos de Cuenca y de Mora y el Sexmo de Sierra en el Partido de Cuenca. El Partido de Huete distingue el Arcedianato de Huete, el Común de Ucles y el Partido de Requena, diferenciando entre situados de granos y tercias. Por su parte, San Clemente, además de esta división en los situados incorpora las tercias de Chinchilla, Albacete y La Gineta, que a partir de 1753, aparecerán en el Partido de Cuenca<sup>13</sup>.

Es el trigo el principal producto seguido de la cebada, del centeno y la avena, éstos últimos, con una aportación similar en fanegas. De las Relaciones de Valores se desprende la

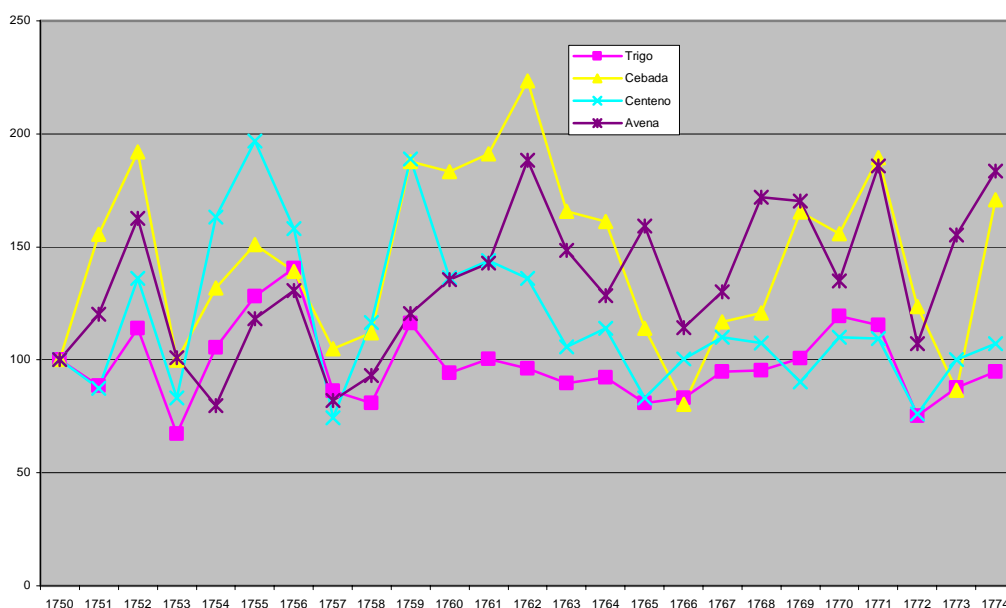
<sup>12</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de A.G.S., D.G.T., Inv.24, leg. 806. El año 1750 representa una estructura que no se mantiene en el periodo de estudio. A partir de 1753, Albacete, Chinchilla y La Gineta se incorporan en el Partido de San Clemente, siendo el que proporcionalmente aporta más. Los cereales se miden en fanegas igual que las legumbres. El vino en arrobas y el azafrán en onzas.

<sup>13</sup> En mi tesis doctoral se hace un transcripción literal de la Relación de Valores sobre tercias del año 1750, 1760, 1770 y 1774 (Fuente del Cuadro 3) y desagregada por partidos. NEGRIN (2002).

"especialización" de los Partidos con respecto al total siendo el de Huete el que menores cifras de producción presenta.

En cuanto a la evolución por productos y comparando los cuatro principales, trigo, cebada, centeno y avena, para el periodo comprendido entre 1750 a 1775, el grado de correlación es elevado si analizamos los números índice (Gráfico 4)<sup>14</sup> lo que, en principio, supone una misma tendencia en estos cultivos, claramente influidos por similares condicionamientos climáticos.

**GRÁFICO 7. EVOLUCIÓN DE LAS TERCIAS EN GRANO. NÚMEROS ÍNDICE (BASE 100=1750)**



Aunque los años 1755 y 1756 fueron buenos en la producción de los cuatro cereales, coincidiendo con el fin del ciclo alcista posterior a la crisis de 1753 - junto al año 1759-, parece, sin embargo, que en el año 1757 se produjo una generalizada caída de la producción. La avena y el centeno, con cifras parecidas, no reflejan las fluctuaciones de la cebada y el trigo, presentando el centeno un único repunte para el año 1755.

Sin el propósito de cifrar cuantitativamente los niveles de producción cerealista de la provincia, si parece que prevalecía el cultivo de trigo sobre las demás, aunque pierde importancia relativa al final del periodo (1750-1774), ganándola la cebada y la avena lo que, en porcentaje, se traduce en un 62 por ciento frente al 50 por ciento para el trigo; 21 por ciento frente al 30 por ciento de la cebada; el 10 por ciento frente al 9 por ciento del centeno y 7 por ciento frente al 11 por ciento de la avena - si bien, y de ahí las precauciones, el trigo parte de un repunte con tendencia a la baja, y la avena, por ejemplo, se circunscribe en un periodo alcista.

El vino representa una importante contribución a las tercias. Es conocida la producción vitivinícola de la actual comarca conquense de La Mancha, que se corresponde con un amplio territorio del Partido de San Clemente. La producción presenta importantes altibajos destacando la bajada producida en 1765, sobre todo, por ser inmediata de uno de los puntos más altos que

<sup>14</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de A.G.S., D.G.T., Inv.24, leg. 806.

se pudo observar en la Relación de Tercias. No se da explicación sobre ello en la Relación de Valores pero, conocidos los ciclos del vino, es posible que cualquier circunstancia climatológica adversa influyera en una caída de la producción, hecho que no ocurre con el resto de los productos que tuvieron una buena cosecha<sup>15</sup>.

Coincide la relación de las Tercias de legumbres con los cereales, en la crisis de los años 1757 y 1758, y en su anterior expansión, también en los repuntes de 1771.

Finalmente, hay que mencionar la Relación de Tercias de uno de los productos típicos manchegos, el azafrán, que, en virtud de sus propias características, no muestra especiales fluctuaciones con excepción del repunte de 1772.

### 3.1. La propiedad de la tierra y la producción agraria en la Ciudad de Cuenca

No parece que la ciudad de Cuenca se dedique con profusión a las actividades agrícolas<sup>16</sup>, y así parece reflejarse en las Respuestas Generales<sup>17</sup> para la ciudad de Cuenca que calculan la extensión de tierra de labor en 356.733 almudes (2.899 Hectáreas), -lo que supone un 4,5 por ciento- del terreno del municipio. Por otra parte, 14.113 hectáreas son dehesas y 47.424 son de montes, pastos y riscos<sup>18</sup>. Se cultivaban trigo, cebada, centeno, avena, escaña<sup>19</sup>, garbanzos, guijas<sup>20</sup>, frijoles, habas, azafrán vino, poca aceituna, nabos, hortalizas, peras, ciruelas,

<sup>15</sup> En Jiménez Montesión, se hace referencia a los motines de subsistencia de la primavera de 1766 y sus repercusiones en Cuenca (Jiménez Montesión, 1977 a, y 1977b, págs. 21-79). Según Aliod "los motines de abril de 1766 no los causó la buena cosecha del año anterior en el territorio provincial, la escasez y el encarecimiento del pan fueron debidos a que el trigo fue "extraviado a las provincias confinantes como consecuencia de la Pragmática de julio de 1765 que liberalizaba su comercio" (Aliod, 1997, pág. 122).

<sup>16</sup> "Los agricultores han ocupado tradicionalmente una posición marginal en la sociedad y en la economía cuenseña. Su propia ubicación en el barrio del castillo (San Isidro), extramuros o dispersos a lo largo de los cauces de los ríos nos declara esa posición marginal" (Aliod, 1997, pag. 119).

<sup>17</sup> Desde la pregunta cuarta hasta la decimosexta de las Respuestas Generales se ocupan de la producción agrícola y de las tierras, y lo cierto es que se responden con escaso entusiasmo lo que denota la importancia que se le prestaba a este asunto. La información sobre la distribución de las calidades de la tierra se obtiene en los Mapas Generales.

<sup>18</sup> Véase Aliod (1997), pág. 120. Este autor, basándose en los estudios de Troitiño y, éste a su vez, en las respuestas Particulares custodiadas en el Archivo Municipal, identifica 1.194 Hectáreas distribuidas en 620 parcelas, divididas a su vez en propietarios y cultivos resultando la siguiente distribución

CUADRO 5. DISTRIBUCIÓN DE LAS TIERRAS DE LABOR								
Cultivo	Iglesia		Nobleza		Pueblo		Total	
	Ha.	%	Ha.	%	Ha.	%	Ha.	%
Trigo	209	17,50	181	15,16	221	18,51	611	51,17
Centeno	109	9,13	47	3,94	46	3,85	202	16,92
Cebada	13	1,09	13	1,09	16	1,34	42	3,52
Huertas	22	1,84	7	0,59	5	0,42	34	2,85
Escaña	2	0,17	1	0,08	21	1,76	24	2,01
Azafrán	2	0,17	4	0,34	12	1,01	18	1,51
Avena	4	0,34	1	0,08	1	0,08	6	0,50
Viña		0		0	3	0,25	3	0,25
Inculto	95	7,96	125	10,47	34	2,85	254	21,27
Total	456	38,19	379	31,74	359	30,07	1194	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de Troitiño (1984), pág. 49, basado en A.M.C., Respuesta Particulares, 1752.

<sup>19</sup> Especie de trigo.

<sup>20</sup> Almorta.

membrillos, almendrucos, melocotones, grandas<sup>21</sup>, manzanas, cerezas, guindas, higos, brevas, selvas, avellanas, y endrinas.

En cuanto a la calidad de la tierra y su distribución, los Estados Generales describen una distribución desigual de la tierra predominando los terrenos de baja calidad, representadas por las tierras incultas con un 79 por ciento y las tierras de bajo rendimiento - de 1 real a 17 marvs, por medida - un 18 por ciento, ocupando el restante 3 por ciento las tierras comprendidas entre 400 reales y 1 real, ya que las tierras de mejor calidad no tienen representación.

El análisis de la distribución de la tierra por su producción refleja que el mayor porcentaje lo representa las tierras de mala calidad, el 51 por ciento, seguidas de las tierras de 125 reales a 600 reales, con un 41 por ciento.

Comparándolas con las cifras provinciales, la ciudad de Cuenca posee el 7,9 por ciento de las tierras incultas de la provincia y el 49 por ciento de las tierras de mediana calidad. Por producción, a la ciudad le corresponde el 70 por ciento de las tierras de mediana calidad (de 350 a 400 reales) y el 22 por ciento del total de las tierras de baja calidad (de 1/2 a 1 real).

En cuanto a la distribución entre legos y eclesiásticos de la ciudad, éstos solamente poseían el 4,56 por ciento de las tierras eclesiásticas de la provincia, que suponía el 2,13 por ciento de su rendimiento. Su pequeña participación sobre el total de las tierras y producto, hablan de una escasa significación de las tierras eclesiásticas de la ciudad de Cuenca en el total provincial.

En la ciudad de Cuenca, la Iglesia tenía 36.729 medidas frente a las 337.169,34 del total de la ciudad, lo que representa un 10,89 por ciento de las tierras de Cuenca, mientras que, en producción, representan 199.395 reales de vellón frente a los 372.176 de la ciudad (53,57 por ciento), lo que significa que las tierras incultas estaban mayoritariamente en manos seculares y las productivas en manos eclesiásticas, ya que con sólo un 10 por ciento de la propiedad de la tierra se explicaba el 53 por ciento de la producción.

En la Relación de Valores de las Rentas Provinciales, labradores<sup>22</sup> y hortelanos<sup>23</sup> contribuían a las Rentas Reales. Los primeros, con 17.000 maravedíes y, los segundos, con 51.000, situándose éstos detrás de ganaderos, comerciantes y merceros de entre los que más contribuían dentro de los ajustes de gremios, sobre un total de las Rentas Administradas en el casco de 5.149.922 maravedíes, lo que no supone un montante excesivo, confirmando a estas actividades como secundarias dentro del casco de Cuenca (Cuadro 6)<sup>24</sup>.

Cuenca será una de las pocas poblaciones que pague más por Rentas Provinciales que por Única Contribución, prueba de la predominante actividad comercial (servicios) sobre los otros sectores.

---

<sup>21</sup> Gandaras, maleza.

<sup>22</sup> "Diecisiete mil maravedíes de vellón son los que los labradores de esta ciudad pagan por antigua costumbre y trato verbal por las ventas del alpaja, y otros frutos" (A.G.S., D.G.T., Inv.24, leg. 806, relación de 1750).

<sup>23</sup> "Son valor 51.000 marvs. En que están ajustados los gremios de Hortelanos por escritura otorgada por Manuel de Ribera el 3 de agosto de 1750" (AGO., D.G.T., Inv. 24, leg. 806, relación de 1750).

<sup>24</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de A.G.S., D.G.T., Inv.24, leg. 806.

#### 4. Ganados y colmenas

El último Mapa General del Catastro de la Ensenada hace referencia a los ganados y pies de colmena y es recogido en la letra H. Conocida es la tradición ganadera de la provincia de Cuenca<sup>25</sup>. Prueba de ello es el porcentaje de Rentas Provinciales que el gremio de ganaderos paga en la ciudad de Cuenca, suponiendo un 33,30 por ciento sobre el total de las rentas de los gremios para el año de 1774 (Cuadro 6).

CUADRO 6. RESUMEN ANUAL DE LAS RENTAS PROVINCIALES					
Casco de Cuenca en administración	1750	1754	1760	1770	1774
<b>Ramos</b>					
Carnicerías	1270440	906351	1337487	757498	722947
Carnes de venta		336335	241601	177677	176860
Cerdos del Casco	309576	106828	198220	86700	67473
Alcabala de los vientos	2562613	2688589	2923966	2606526	2314194
Venta de vino	2659732	2644101	2910128	245380	2753186
Vino de parte		172532	191603		
Venta de Vinagre	58313	60481	58240	14216	47999
Venta de vinagre de parte		1652	3150	32540	
Venta de Aceite	749429	691467	775244	800324	753146
Venta de aceite de parte		76014	120679		
Molinos de papel	50400	18340	17340	17340	17340
Tina de hacer papel	17170				
Taberna del Convento de San Pablo	74600				
Taberna del Convento Nta. Sra. de la Merced	100600				
Taberna del Convento San Agustín	326975	217700	260350	177400	70675
Conventos colegios y hospitales		48960	69360		
Colegio de San Julián				5100	5100
Comunidades ajustadas	87142			125120	125120
Denuncpios	4194	4274	8333	1174	1380
Entradas de géneros de fuera apartes	187458	255950	196160	247890	284118
Acinas de leña	4342	2116	2370	4794	3400
Entrada de pieles para curtidores	1768	2584	4624		
Huertas, jardines y lavaderos		40562	38862		
Venta de casas y heredades	6664	20361			
Venta de toros			2720		10200
Corderos de tercias de parroquias	7214	9536			
<b>Total Ramos</b>	<b>8478630</b>	<b>8304733</b>	<b>9360437</b>	<b>5299679</b>	<b>7353138</b>
<b>Rentas</b>					
Renta de cuatro peaje	5506	2894	680	9060	8160
Renta de ajoja y barquillos	2992	20400	20400	27200	27200
Renta del turrón	5100	4420	4420	4930	4930
Renta de la nieve	1700	1700	1700	1700	1700
Renta del jabón	102000	102000	102000	105400	105400
Renta de las tabernas		125800	125800		
Renta del chocolate	5984			14314	12138
<b>Total Rentas</b>	<b>123282</b>	<b>257214</b>	<b>255000</b>	<b>162604</b>	<b>159528</b>

<sup>25</sup> La ganadería de la provincia de Cuenca en el siglo XVIII es estudiada por Vicente Legazpi (1997).

Cuadro 6. (Cont.) Resumen anual de las Rentas Provinciales					
Casco de Cuenca en administración	1750	1754	1760	1770	1774
<b>Gremios</b>					
Hortelanos	51000	51000	51000	68000	112370
Ganaderos	156400	183600	183600	253300	340000
Cabaña de D. Fernando de Borja y D. Juan de Toledo	27200				
Labradores	17000	17000	17000	17000	17000
Reventa de vino	115600				
Pañeros	10200	9350	10200	0	
Fabricantes de barraganes	37400	0	0	0	
Herradores	7820	7820	7820	10200	10200
Silleros	1700	1700	1700	2040	2040
Molineros	4488	4488	4488	4488	4488
Torneros	2720	3400	2720	2720	2720
Madereros	7480	7480	7480	10880	10880
Jalmeros	5780	5780	5780	8500	8500
Botteros	1122	1122	1122	1122	1122
Yeseros	6120	6120	6120	6800	6800
Cabestreros	17340	17340	17340	17340	17340
Zapateros	50660	50660	50660	50660	50660
Sombrereros	6392	6392	6392	1020	1020
Caldereros	6800	6800	6800	6800	6800
Curtidores	27948	27948	27948	27948	17000
Alphareros	19040	19040	19040	20400	20400
Cereros y confiteros	35700	35700	35700	35700	35700
Mesoneros	30430	30430		30430	30430
Mercaderes	137530	157930	157930	157930	157930
Pasteleros	1802	1802	1802	1802	1802
Carpinteros	5100	5100	5100	5100	5100
Herreros	8874	8874	8874	8874	8874
Latoneros	1870	1870	1870	3060	3060
Cerrajeros	2720	2720	2720	3400	3400
Mercerías	80240	75480	75140	85000	85000
Boneros y Quinquilleros	2380	1904	1904	61980	60248
Ajustes Particulares			30430	10200	
Chocolateros		5236	5440		
<b>Total Gremios</b>	<b>886856</b>	<b>754086</b>	<b>754120</b>	<b>912694</b>	<b>1020884</b>
<b>Total Rentas Reales y Millones</b>	<b>9488768</b>	<b>9316033</b>	<b>10369557</b>	<b>6374977</b>	<b>8533550</b>
Servicio Ordinario y Extraordinario	210018	420035	420035	420035	420035
<b>Total Rentas Provinciales</b>	<b>9698786</b>	<b>9736068</b>	<b>10789592</b>	<b>6795012</b>	<b>8953585</b>

Del análisis de las cabezas de ganado, es destacable la importancia de la cabaña lanar<sup>26</sup> con 1.092.232 cabezas, de las cuales el 92 por ciento se adscriben a legos y, el resto, a

<sup>26</sup> De la buena calidad de la lana conquense habla Cervantes ensalzando los vestidos hechos con sus paños "...a buena fe que no viene vestida de labradora, sino de garrida palaciega. ¡Pardiez que según diviso, que las patenas que había de traer son ricos corales, y la palmilla verde de Cuenca es terciopelo de treinta pelos!". Son comparables a los

eclesiásticos. Estos datos muestran la importancia de la cabaña lanar, a nivel provincial, representando un 76,5 por ciento del total de ganado lo que confirma el mantenimiento de un tipo e economía arraigada en el tiempo.

Por otro lado, el segundo tipo de ganado en importancia es el cabrío (13 por ciento), seguido del asnal (3 por ciento), de cerda (2,7 por ciento), vacuno (2,4 por ciento), mular (1,9 por ciento) y, por último, caballar (0,5 por ciento).

En cuanto a los pies de colmenas, son los legos los que cuentan con un porcentaje mayor de pies con un 87 por ciento.

Es por volumen total del conjunto de ganados, la más importante de toda Castilla La Nueva, con un 30,6 por ciento, a pesar de no ser intensivos en ganado productivo<sup>27</sup>. Con respecto al total de la Corona el producto por este concepto supone el 4,93 por ciento sobre el total.

#### 4.1. Ganados y colmenas en la ciudad de Cuenca

Por lo que respecta a la ciudad, los Mapas tanto de seglares como de eclesiásticos, diferencian el ganado entre los que se encuentran fuera y dentro del término que, en el caso de la oveja y cabra, bien puede entenderse entre ganado estante y trashumante<sup>28</sup>.

Tiene la ciudad de Cuenca registradas 45.881 cabezas de ganado y pies de colmena de las cuales 45.243 pertenecen a legos y 638 a eclesiásticos. Es la cabaña lanar de carneros, ovejas y corderos, la más importante con 6.277 cabezas ubicadas en el término y 33.168 fuera de él. Por otra parte, el número de colmenas es de 1.689 de las cuales el 74 por ciento corresponde a legos y el 26 por ciento restante a eclesiásticos. Posiblemente, la comercialización de ganado tan importante en la ciudad de Cuenca se haga tanto con ganado propio como ajeno al municipio.

---

paños más afamados de la península ya que "...*más calientan cuatro varas de paño de Cuenca que otras cuatro de limiste (= sarga fina de estambre) de Segovia.*" (Cervantes, 1998, págs. 801 y 906).

<sup>27</sup> Para hallar el producto se regularon las utilidades según especie:

CUADRO 7. VALORACIÓN DE LOS GANADOS Y PIES DE COLMENA	
GANADO O ESPECIE	Reales de vellón
Buey, vaca becerra, novillo o toro	30
Caballo, yegua, potro, potra, potranca	45
Mula o macho cerril	60
Jumento o pollino, jumenta o pollina	12
Carnero o borro, carnera o borra, de dos años arriba	4,5
Macho cabrío o cabra	3
Cerdo o cerda	12
Pie de colmena	6

Fuente: Matilla (1947), pág. 113.

Como se observa en el Cuadro 5.11. lo más valorado era el ganado mular, por su importancia en las labores del campo y como animal de tiro y el menos valorado el ovino, que es el más abundante en la región.

<sup>28</sup> No se puede generalizar esta afirmación, ya que existirá ganado fuera del término municipal que no tiene por que estar en régimen trashumante.

## 5. Conclusiones

En lo que respecta a la actividad avícola y ganadera, Cuenca se muestra como una provincia activa, en donde su población mostraba una mayor actividad que las provincias de su entorno.

Las tierras de Cuenca son pobres, las más representativas son las incultas y las productivas se encuentran en los niveles medio-bajos. Su riqueza se basa en las rentas por alquileres, en los censos, en la actividad agrícola y ganadera. Esta pierde peso en la capital de la provincia, una ciudad dedicada a los servicios. Algunos batanes, sobre todo en la ciudad de Cuenca, dan cuenta de la actividad industrial.

La cabaña ganadera es de cierto interés, heredera de tiempos remotos y como consecuencia de ser paso de su cañada homónima por la provincia. La ganadería, actividad tradicional de los conquenses, sigue siendo el sector principal de la economía. Merceros, comerciantes y barraganeros parece que diseñan un cierto desarrollo manufacturero. Los dos primeros, por la vía comercial, los barraganeros por un incipiente principio industrializador que no cuajó.

Molinos, fábricas de papel, batanes muestran que el diseño *protoindustrial* estaba dibujado, pero tal vez la falta de demanda externa, por las dificultades en la comercialización y una estructura excesivamente gremial, dieron al traste con esos principios industrializadores.

Finalmente, y desde un punto de vista puramente fiscal, ante las hipótesis planteadas cabe concluir que la Única Contribución fracasó no sólo por los argumentos que presentaban parte de la doctrina sobre su laboriosidad de implantación y coste, sino porque era más gravosa para los individuos que las Rentas Provinciales.

Conclusiones, en definitiva, tanto económicas como fiscales, que permiten cuantificar los motivos que hicieron que un sistema fiscal, en principio teóricamente más justo, proporcional y, en definitiva, más equitativo, fracasara ante un sistema que se demostró viable, menos gravoso y que en nada hace pensar que fuera retardatario para el desarrollo económico español.

## 6. Bibliografía.

### 6.1. Fuentes impresas.

- ALIOD GASCÓN, J. L. (1997). *El siglo XVIII, un siglo en la historia de Cuenca*, Cuenca, Ayuntamiento de Cuenca.
- AMALRIC, J. P. (1990). *Aranda del Duero, 1752 Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid. Centro de Gestión catastral y Cooperación Tributaria-Ayuntamiento de Aranda del Duero-Tabapress.
- ANGULO, C. (2000). *Las rentas provinciales en la Hacienda del España en el siglo XVIII. El reino de Toledo*, Tesis doctoral (mimeo), Madrid, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Complutense de Madrid.
- ANGULO, C. (2002a). *La Hacienda española en el siglo XVIII. Las rentas provinciales*, Madrid, Centro de Estudios políticos y constitucionales.
- ANGULO, C. (2002b). "Los ingresos y gastos procedentes de las Rentas provinciales, 1768-1784", en *Revista de Historia Económica*, Año XX, nº 3, págs. 479-507, Madrid.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. (1970b). *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, Taurus.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. (1974). "La contribución de frutos civiles entre los proyectos de reforma tributaria en la España del siglo XVIII", en *Hacienda Pública Española*, nº 27, págs. 21-45, Madrid.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. (1987) "Exenciones y franquicias en los reinados de Carlos III y Carlos IV", en *Hacienda Pública Española*, nº 108/9, págs.101-115, Madrid.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. (1990). "La reforma de la Hacienda durante el reinado de Carlos III", en *Hacienda Pública Española*, nº 2, págs. 7-12, Madrid.
- ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G. (1995). *La ley agraria*, Madrid, Alianza Universidad.
- CERVANTES, M. de (1998). *Don Quijote de la Mancha*. Edición del Instituto Cervantes dirigida por Francisco Rico, Barcelona, Editorial Crítica.
- FLORIDABLANCA, Conde de (1982)[1787-1789]. *Escritos políticos* Edición de Ruiz Alemán. Academia Alfonso X el Sabio Murcia.
- GARCÍA-CUENCA ARIATI, T. (1982). "El Consejo de Hacienda (1476-1803)", en ARTOLA, M. (ed.). *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid, Alianza Universidad Textos, Alianza Editorial-Banco de España, págs. 403-502.
- GARCÍA-CUENCA ARIATI, T. (1983). "Las rentas generales o de aduanas de 1740 a 1774", en ANES, G., ROJO, L. A. y TEDDE, P. (eds.). *Historia Económica y pensamiento social. Estudios en homenaje a Diego Mateo del Peral*, Madrid, Alianza Universidad Textos-Banco de España, págs. 237-262.
- GARCÍA-CUENCA ARIATI, T. (1984) "Los ingresos procedentes de las rentas generales de aduanas", en ARTOLA, M. y BILBAO, L. M. (eds.). *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon*, monografía nº 31, págs. 249-270, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- GARCÍA-CUENCA ARIATI, T. (1988). *Las rentas generales o de aduanas*, Tesis doctoral (mimeo), Madrid, Universidad Complutense.
- GARCÍA-CUENCA ARIATI, T. (1990). "Algunas consideraciones sobre la tributación en el reinado de Carlos III", *Hacienda Pública Española* nº. 2, págs. 27-34, Madrid.
- GARCÍA-CUENCA ARIATI, T. (1991j) "El sistema impositivo y las rentas generales o de aduanas en España en el siglo XVIII", *Hacienda Pública Española*, monografía nº. 1, págs. 59-74, Madrid.
- GARCÍA-CUENCA ARIATI, T. (1994). *Cifras y práctica de la administración y cobranza de la renta de lanas (1749-1789)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- JIMÉNEZ MONTESERÍN, M. (1977a). "Los motines de subsistencias de la primavera de 1766 y sus repercusiones en Cuenca (I)", en *Cuenca*, nº 11 (sin numerar las páginas).

JIMÉNEZ MONTESERÍN, M. (1977b). "Los motines de subsistencias de la primavera de 1766 y sus repercusiones en Cuenca (II)", en *Cuenca*, nº 12, págs. 21-63.

LEGAZPI, V. (1997). *Ganadería de la provincia de Cuenca en el siglo XVIII*, Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid (mimeo).

MATILLA TASCÓN, A. (1947). *La Única Contribución y el Catastro de la Ensenada*. Madrid, Servicio de Estudios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.

NEGRIN DE LA PEÑA, J. A. (2002). *Rentas Provinciales "us" Única Contribución. La Reforma Fiscal en Cuenca, 1749-1774*, Toledo, Universidad de Castilla La Mancha (mineo).

PERDICES DE BLAS, L. Y REEDER, J. (2003). *Diccionario de pensamiento económico en España (1500-2000)*. Madrid, Editorial Síntesis/Fundación ICO.

TROITIÑO, M. A. (1984). *Cuenca. Evolución y crisis de una vieja ciudad castellana*. Madrid, Universidad Complutense.

ZABALA Y AUÑÓN, M. (1787). Miscelánea económico-política, o discursos varios sobre el modo de aliviar los vasallos con aumento del real errio por Don...., del Consejo de S.M. y Superintendente de la Pagaduría General de Juros y Mercedes Don Martín de Loynaz, Administrador general de la Renta de Tabaco, y un señor Ministro práctico en la materia, Madrid. (Hay edición con el título Miscelánea económico-política, Pamplona, 1749, por los herederos de Martínez).

## 6.2. Fuentes manuscritas.

### ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S.).

- *Dirección General de Rentas (D.G.R.), 1º Remesa.*  
Legajos: 75 a 122, 806, 858, 1867, 1868, 2036, 2038, 2055, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139.
- *Secretaría y Superintendencia de Hacienda (S.S.H).*  
Legajos: 293,408, 586, 787, 1446 a 1456.
- *Tribunal Mayor de Cuentas (T.M.C).*  
Legajos: 557,561, 576, 589, 601, 633, 635, 644, 652.
- *Dirección General del Tesoro (D.G.T.)*
  - Inventario número 4.  
Legajos.101 a 133
  - Inventario número 24.  
Legajos: 649, 806, 809.

### ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N.)

- *Sección Estado*  
Legajos: 2934, 3028, 3149, 3172,3439 y libro 1009
- *Sección Consejos*  
Libros 1478, número 6 y 1491
- *Sección Hacienda*  
Legajos :537, 643, 671, 917, 1511,2928, 3028, 3149, 3439, 4820,7413, 7414, 7415, 7416, 7417 y libros 2956, 8016, 8017 y 8071.
- *Sección Consejo de Castilla*  
Legajos 792.